



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°037-2018-MPC

Cañete, 03 de abril de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 03 de abril de 2018, y el Informe N° 018-2018-SGSC-S.T-MPC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el:

- Art. IV del Título Preliminar, que "... los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción",
- Inciso 23) del Art. 20°, que " ... es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones",
- Inciso 26) del Art. 9°, que "... corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales",
- Art. 41°, que "... los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y
- Art. 73° que, "... las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales, 2.5. Seguridad Ciudadana";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2018-MPC de fecha 09 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Asociación Liga Peruana Contra el Crimen;

Que, mediante Informe N° 018-2018-SGSC-S.T-MPC de fecha 19 de marzo de 2018, el Coronel PNP (R) José Irineo Rivas - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), informa que el día 15 de marzo del presente fue comisionado a la ciudad de Lima con el fin de que el Sr. Juan Carlos Valderrama Cueva, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en representación de la Asociación Liga Peruana Contra El Crimen; convenio que fue observado en vista de que se agregaría dos párrafos en la cláusula segunda del convenio antes mencionado;

Que, sobre el particular, el numeral 77.3 y 77.4 del Art. 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (modificado por el Decreto Legislativo N° 1272), señala que: "77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y el 77.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 02

A.C. N° 037 -2018-MPC

Que, siendo facultad del Pleno de Concejo aprobar los convenios interinstitucionales habiéndose, corresponde a éste, la incorporación de dos párrafos en la cláusula segunda del Convenio ya aprobado; por lo que resultaría viable que con un nuevo acuerdo se autorice incorporar en la cláusula segunda lo sostenido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2018-GAJ-MPC de fecha 28 de marzo de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye que 1) Que es viable se incorpore en la cláusula segunda del Convenio aprobado con Acuerdo de Concejo N° 023-2018-MPC, conforme al Informe N° 018-2018-SGSC-S.T.-MPC el tenor siguiente: "LA ASOCIACIÓN en alianza con empresas de telecomunicaciones colaboradoras, propone de forma gratuita la entrega de 20 KITS DE MONITOREO dentro del casco urbano y rural del distrito de San Vicente, que consiste en dotar de una cámara de video vigilancia, software de seguimiento y monitoreo, internet; además de adherirse a la gran plataforma de seguridad como es Alto al Crimen, que le permitirá contar con un sistema de atención en tiempo real de cualquier evento que se genere dentro de su localidad y que podrá ser visto desde su centro de control, y contar con data que le permitirá conocer los lugares más peligrosos del distrito elaborando sus propias estadísticas. Cada KIT DE MONITOREO será instalado en un poste de concreto y/o metal en la vía pública en lugares propuestos por la ASOCIACIÓN y aceptadas por LA MUNICIPALIDAD, donde adicionalmente se instalará una antena que permitirá optimizar la señal de telefonía móvil e internet en beneficio de la comunidad de su jurisdicción, en caso de culminación o resolución de convenio los postes serán retirados o reubicados. Como una primera etapa se instalarán 20 postes con posibilidad de ampliación mediante adenda"; 2) Corresponde al Pleno de Concejo Municipal la deliberación y determinación del presente previamente se derive a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; y 3) Que, se autorice al titular del previo la suscripción del convenio que se arrije en el presente, así también la suscripción de cualquier documento para el cumplimiento de los puntos consensuados

Que, el Dictamen N° 013-2018-CPEyAM-MPC en fecha 02 de abril de 2018, la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal recomienda por UNANIMIDAD: 1) Aprobar la incorporación de la cláusula segunda del convenio aprobado con Acuerdo de Concejo N° 023-2018-MPC conforme al Informe N° 018-2018-SGSC.-ST-MPC; 2) Otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde Provincial de Cañete, para la suscripción del Convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación en la cláusula segunda del Convenio aprobado con Acuerdo de Concejo N° 023-2018-MPC, conforme al Informe N° 018-2018-SGSC-S.T.-MPC el tenor siguiente: "LA ASOCIACIÓN en alianza con empresas de telecomunicaciones colaboradoras, propone de forma gratuita la entrega de 20 KITS DE MONITOREO dentro del casco urbano y rural del distrito de San Vicente, que consiste en dotar de una cámara de video vigilancia, software de seguimiento y monitoreo, internet; además de adherirse a la gran plataforma de seguridad como es Alto al Crimen, que le permitirá contar con un sistema de atención en tiempo real de cualquier evento que se genere dentro de su localidad y que podrá ser visto desde su centro de control, y contar con data que le permitirá conocer los lugares más peligrosos del distrito elaborando sus propias estadísticas. Cada KIT DE MONITOREO será



...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 037 -2018-MPC

instalado en un poste de concreto y/o metal en la vía pública en lugares propuestos por la ASOCIACIÓN y aceptadas por LA MUNICIPALIDAD, donde adicionalmente se instalará una antena que permitirá optimizar la señal de telefonía móvil e internet en beneficio de la comunidad de su jurisdicción, en caso de culminación o resolución de convenio los postes serán retirados o reubicados. Como una primera etapa se instalarán 20 postes con posibilidad de ampliación mediante adenda.”; y ratificar en los demás términos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Asociación “Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen”, aprobado con el Acuerdo de Concejo N° 023-2018-MPC.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del Convenio antes mencionado, así también la suscripción de cualquier documento, para el cumplimiento de los puntos consensuados.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Cañete, a supervisar y coadyuvar e informar a las instancias correspondientes el cumplimiento del Convenio Marco materia del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra El Crimen y a las áreas de la Municipalidad, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE